Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante (s):	Uriel Mora Ramos
Demandado(s):	Carlos Enrique Restrepo Salamanca
Radicación:	25269310300**120210014500**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Frente a la pretensión primera, precise los extremos temporales de la relación laboral.

2. En relación con la determinación de la competencia, indique de manera precisa cuál es el factor de competencia que invoca: si el domicilio de la pare demandada o el lugar donde prestó sus servicios (art. 5º, CSTSS).

3. Se RECONOCE personería al abogado ALEXANDER PRADO MORA, identificado con C.C. No. 94.502.078 y T.P. No 253.859 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Para efectos de información y estadística se requiere a la parte demandante para que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto inadmite)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 113 hoy 24 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9586ae04f9c0d650fe8222caf0e76bdc2937295d0913122c3c7014159a61bf1**
Documento generado en 23/11/2021 11:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica